

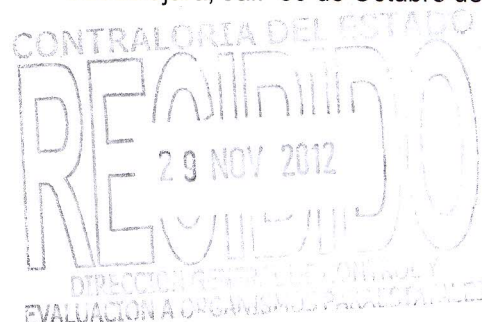


OFICIO No. DGP/3373/2012

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 30 de Octubre de 2012.

Mtro. Néstor Eduardo García Romero
Director General del Sistema Estatal de
Información Jalisco
López Cotilla No. 1505
Edificio SEPROE, 1er piso.
Colonia Americana, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco.



En relación con nuestro oficio **DGP/2682/12** de fecha 30 de Agosto de 2012; Con el cual se dio inicio a la auditoria al Sistema Estatal de Información Jalisco (SEI-JAL), a su digno cargo por el ejercicio 2012 respecto al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Julio de 2012 por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción I, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **2 (dos)** observaciones y **3 (tres)** recomendaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Presupuesto	Informe de resultado de auditoría hojas de 1/3
Gastos	Informe de resultado de auditoría hojas de 2/3
Recomendaciones	Informe de resultado de auditoría hojas de 3/3

Asimismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los servidores públicos de su adscripción, derivadas de las irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos 3° fracción IX, 66 y 67 fracción I, inciso d) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

VCB/AMM/RBAM/TMMR

SISTEMA ESTATAL
DE INFORMACIÓN
JALISCO

OSEJAL

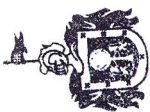
21 NOV 2012

Verónica Cárdenas Barrios
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 NOV. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

"2012, Año de la equidad entre mujeres y hombres"



OFICIO No. DGP/3373/2012

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. a 30 de Octubre de 2012.

Sistema Estatal de Información Jalisco (SEI-JAL)

Rubros Auditados: a) Presupuesto de Ingresos y Egresos; b) Activos Fijos; c) Gastos.

Periodo Revisado: Del 01 de Enero al 31 de Julio de 2012.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos 39 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó a la **Sistema Estatal de Información Jalisco (SEI-JAL)** por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Julio de 2012.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

- I. Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- II. Activos Fijos;
- III. Gastos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoria Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.



OFICIO No. DGP/3373/2012

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose las siguientes observaciones consideradas más relevantes:

RUBRO: Presupuesto

Observación 1.1. La Plantilla de personal autorizada para el ejercicio 2012, no especifica los nombres de los empleados del SEIJAL que corresponden a cada uno de los puestos que la integran, condición que dificulta el control y seguimiento del gasto público del rubro 1000 asignado al Organismo.

Fundamento: 1.1. Se carece de elementos y parámetros necesarios que determinen la organización administrativa del organismo y por ende evaluación de resultados.

Incumplimiento a los artículos 8, 9 y 33 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y **Artículo 6** del Reglamento de la misma Ley.

Incumplimiento al artículo 61 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Jalisco.

Oficio Circular OPD/001/07 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C. Emilio González Márquez.

Oficio dirigido al Lic. Eduardo A. Paz Gómez, Director General del SEIJAL 0324-54/DGC/09 de fecha 04 de febrero de 2009 emitido por la Mtra. María del Carmen Mendoza Flores, Contralor del Estado.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Lic. Verónica Cárdenas Barrios
Director General de Control Y Evaluación a Organismos Paraestatales

L.C.P. Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento y Encargada de la Dirección de Área de Auditoría

Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores

L.C.P. Teresa Margarita Macías Ruiz
Supervisor de Auditores

L.C.P. Leticia Margarita Arias Solano
Auditor

L.C.P. Clara Baldovinos Casillas
Auditor

L.E. Lucina Guardado Padilla
Auditor

VCB/AMM/RBAM/TMMR